

Globalización, Estado y Derechos Humanos en América Latina

René Patricio Cardoso Ruiz

Introducción

Ponemos a la consideración del público este ensayo titulado “Globalización y Derechos Humanos” en el que señalamos algunas ideas sobre los retos que tendrán que asumir los Derechos Humanos y sus defensores, ante un fenómeno terriblemente aplastante como es el de la globalización. Estas ideas, naturalmente, son resultado del análisis de los efectos económicos, sociales y políticos que, en el planeta, ha producido hasta el momento la tan controvertida globalización. Así mismo, pretendemos señalar algunos peligros que se ciernen sobre los pueblos del mundo, especialmente sobre los más pobres del planeta, afectando gravemente sus derechos humanos, al extremo de poner en riesgo su propia existencia.

Para cumplir esta tarea, en primer lugar señalaremos los antecedentes más inmediatos de la globalización, es decir, algunas características de la modernidad, campo en el que se gesta y materializa -la globalización- como consecuencia de su desarrollo. Suponemos que la globalización solamente es posible en este contexto; o, para ser más precisos, que se trata de la universalización de ciertos resultados de la modernidad. También nos referiremos a la creciente importancia de los Derechos Humanos y su defensa en este mundo global.

Como globalización y derechos humanos implican necesariamente contenidos filosóficos y políticos definidos, dejamos desde ya asentado que este trabajo es una interpretación particular, de las varias visiones posibles que en este campo podemos encontrar. Aclaramos que no tenemos la pretensión -como puede suceder con otras interpretaciones- de querer ser la única, la "verdadera" o al menos la "más cercana a la verdad"; lo que no podemos evitar es dejar de señalar nuestro compromiso con los pueblos y su realidad, así como con mujeres y hombres y todos sus derechos.

El surgimiento de la Modernidad

La Modernidad¹ surge en la historia de la humanidad como alternativa al viejo sistema feudal que por muchos siglos se había impuesto en Europa. Fue al calor del enfrentamiento entre la nobleza feudal y la naciente burguesía que se fueron desarrollando los contenidos teóricos y políticos que sustentaron al capitalismo floreciente. La gran revolución industrial, las revoluciones democrático burguesas, el imperio de la razón y la lucha por las libertades fundamentales del hombre fueron -entre otros- algunos de los factores que contribuyeron a liquidar el ancien régi; por tal razón, una de las principales características de la modernidad es el romper con las tradiciones impuestas e identificarse con el cambio, el desarrollo y el progreso. Gracias a la modernidad la fuerza de trabajo servil se convirtió en trabajo asalariado, la política dejó de estar sometida a la religión, las ciencias a la teología, etc.

La razón fue el arma filosófica con la que la burguesía naciente destruyó viejos principios y valores filosóficos clericales, y con el apoyo de las ciencias y la tecnología consolidó su poder hasta imponerlo en prácticamente toda Europa. Se habló del progreso del hombre, entendido como su "libre" desarrollo económico y político, basado en el despliegue de la razón en todos los campos. Esta razón, naturalmente, se presentó como "la razón universal", como la razón única y legítima para comprender y explicar el mundo, las cosas y el hombre mismo.

La modernidad, en consecuencia, se caracteriza por su vocación universalista, apoyada en la expansión sin precedentes de las fuerzas productivas y en la "generosidad" de la economía de mercado. Se impuso la libertad en sus múltiples dimensiones históricas, creyendo y/o haciéndonos creer que aquellas eran todas o las

¹“En el sentido histórico, en el cual la palabra -se refiere a lo Moderno- es usada actualmente por lo común [...] indica el período de la historia occidental que comienza después del Renacimiento, o sea a partir del siglo XVII”. Abbagnano, Nicolás; Diccionario de Filosofía, FCE, México, 1980:814

únicas posibles. Las relaciones capitalistas de producción se impusieron poco a poco sobre las relaciones serviles, apareciendo las primeras como racionales o las de la "nueva naturaleza". La propiedad privada se extendió en relación directamente proporcional al despojo de las tierras de la iglesia, al cercado de las tierras comunales, al despojo de los medianos y pequeños campesinos de sus propiedades. Los estados surgidos de estas nuevas realidades se fueron convirtiendo en estados nacionales, al tiempo que las naciones se consolidaban.

Ha pesar de todos los logros alcanzados por la modernidad, no podemos olvidarnos de la rudeza de la primera acumulación de capitales; echo violento e inhumano sobre el cual descansa el actual sistema económico mundial. La posterior acumulación de capital requería, como condición sin equanon de la existencia de los hombres libres a los cuales se les podía comprar su fuerza de trabajo por medio de un salario. Es imprescindible recordar que entre acumulación de capital y bienestar social existe una oposición cada vez más excluyente; porque si se destina parte de la ganancia al bienestar social -ya sea por medio del incremento real de los salarios, ya sea por la vía de la seguridad social o por la de servicios estatales, o por la que fuese- el propietario del capital recibe, de hecho, menores ingresos, y por lo tanto, está en desventaja frente a sus competidores que "no desvían" sus ganancias hacia la satisfacción de las necesidades de sus trabajadores. Esta premisa, corroborada una y mil veces por las prácticas históricas, nos permiten afirmar que lo que hoy pretenden denominar "capitalismo con rostro humano" es simplemente una falacia.

En la lucha contra el viejo sistema feudal, es decir, en la búsqueda por instaurar el capitalismo en el mundo la naciente burguesía europea se valió de todo tipo de armas, incluyendo las propias declaraciones sobre Derechos Humanos. No es por eso, casual, que la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano proclame que entre los derechos del hombre están "la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión",² aunque en su artículo primero diga que "los hombres nacen libres e iguales y las distinciones sociales no pueden fundarse más que en la utilidad común".³ Un estudio detenido de dicha declaración inmediatamente nos llevaría a establecer serias contradicciones entre su espíritu y el modelo económico de la sociedad que descansa en el fondo del actual sistema económico, social y político. Tras las formulaciones teóricas de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano se esconden la libre empresa, el acaparamiento de la tierra, la posibilidad del enriquecimiento sin límites, etc. -condiciones que permitieron el surgimiento de los grandes monopolios, de las enormes transnacionales y de los capitales que hoy se distribuyen en el mundo a nombre de la globalización-, es decir, el enriquecimiento de unos pocos, a costa del hambre y la miseria de una mayoría cada vez más extensa. No por otras razones podemos ver que hoy el crecimiento de los pobres en el planeta es directamente proporcional al enriquecimiento de unas pocas familias en el mundo.

Muchas de estas transformaciones se realizaron al amparo de los derechos humanos, aunque mientras gritaban en Europa que "El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación",⁴ en América pisoteaban la soberanía de estos pueblos; mientras proclamaban que "la ley es la expresión de la voluntad general",⁵ en América imponían su voluntad, su voluntad colonial. y por desventura, hasta hoy existen países que no pueden expresar en sus leyes su propia voluntad, porque hasta hoy subsisten bajo diversos ropajes colonias y gobiernos coloniales.

² *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, Artículo 2do.

³ *Ibidem*. Artículo 1ro.

⁴ *Ibidem*. Artículo 3ro.

⁵ *Ibidem*. Artículo 6to.

Las riquezas de América pasaron a engrosar las arcas de los primeros capitales del mundo; y ese proceso de extracción de excedentes de las colonias hoy continúa en las neocolonias, algunas mal llamadas repúblicas independientes. Ni siquiera con la independencia de los países de América Latina nuestros pueblos dejaron de transferir riquezas hacia los países del capitalismo desarrollado, pues aunque dichas independencias significaron la destrucción de los viejos ordenamientos coloniales, jamás se interrumpió la dependencia externa.

Podemos decir que el desarrollo del capitalismo en América Latina, no fue otra cosa que un peldaño de la actual globalización. Nadie puede desconocer que con la independencia algunas familias criollas y mestizas se enriquecieron; pero nadie puede desconocer también que para muchos la independencia no significó otra cosa que un simple cambio de patrona. Bueno sería recordar en estos momentos las inscripciones en las calles de Quito después del 10 de agosto de 1809: "Ultimo día del despotismo y primero de lo mismo"⁶.

El desarrollo del capitalismo en América Latina fue, en su gran mayoría lento y tortuoso, porque los grupos atrasados económica y políticamente tuvieron la capacidad de sobrevivir. Durante todo el siglo XIX las oligarquías locales impusieron sus sistemas y modelos económicos y políticos, debido a que la estructura de la propiedad de la tierra, la falta de desarrollo científico y tecnológico, así como una fuerza de trabajo fundamentalmente agraria constituyeron parte de las condiciones reales de las sociedades oligárquicas imperantes. En el Siglo XIX y en muchos casos hasta ya bien avanzado el siglo XX, las reivindicaciones que se habían planteado en Europa, como los derechos del hombre y del ciudadano fueron escamoteados a la población. Nuestras sociedades eran pequeñas, elitistas, discriminadoras, arbitrarias, etc. Por ejemplo el voto no era ni libre ni universal, las mujeres no gozaban de los derechos que gozaban los hombres, los pueblos indígenas vivían sujetos a la marginación y al abandono. Sin embargo, fue precisamente en esas condiciones como el capitalismo logró estructurarse y desarrollarse, como capitalismo dependiente y subdesarrollado, pero capitalismo al fin.

Los grandes monopolios que empezaron a surgir alrededor del último cuarto del siglo XIX poco a poco fueron tendiendo sus redes de influencia sobre América Latina; y la globalización ascendió otro peldaño. Los intereses del capital monopólico fue adquiriendo importancia, aunque se topó con la resistencia que le presentaban las naciones y los estados nacionales, tanto en Europa como en América Latina. Las fronteras fueron verdaderos obstáculos para que el capital hiciera de las suyas en el mundo; a pesar de que al interior de las modernas sociedades existen varios proyectos nacionales que coexisten en pugna y que luchan por convertirse en hegemónicos, no se puede desconocer que la formación de los estados nacionales contribuyó en forma determinante y bajo el aspecto de progreso al desarrollo de la humanidad.

Finalmente, hacia mediados del siglo XX se incorporaron al capitalismo en forma más definida muchos países asiáticos y africanos que habían vivido mucho tiempo bajo relaciones de dependencia colonial y sumergidos en la plena marginación. Estos procesos fueron el resultado de la combinación de situaciones históricas particulares producto de hondas tradiciones del pasado precapitalista con otras derivadas de la organización económica social y política que impuso el capitalismo en el mundo. No podemos olvidar que pueblos asiáticos y africanos fueron saqueados inmisericordemente por muchos siglos; que incluso sus habitantes fueron trasladados en forma violenta para conformar todo el ejercito de esclavos que fueron explotados en Europa y América Latina.

El desencanto de la modernidad

Desde el advenimiento de la modernidad se han venido dando una serie de cambios en lo económico, social, político, científico, técnico, artístico, filosófico, religioso, etc. que han contribuido a la formación de sociedades cada vez más complejas y altamente contradictorias. Contradicciones que se agudizan en forma

⁶ Esta frase apareció pintada en las calles de la ciudad de Quito después del 10 de agosto de 1809, fecha del "Primer Grito de Independencia" en América, hecho por el cual el Congreso de Chile declaró a Quito "Luz de América"

constante y que muchas de las veces no se pueden resolver sino por medio del uso descarado de la fuerza de las armas; contradiciendo en forma categórica los principios de igualdad, justicia y libertad que antaño enarbolaban.

Sin necesidad de ser muy suspicaces nos podemos dar cuenta que en la libre movilidad del trabajo y de las mercancías se encuentra la causa que movió a las burguesías europeas a luchar por la liberación de sus países; que fue necesario, además, liberar a la población de las leyes feudales y patrones culturales que obstaculizaban su libre movimiento.

El desarrollo del capitalismo nos impuso la idea de que existía una supuesta armonía nacional y una comunidad plena de intereses, descuidando o minimizando la presencia de serias contradicciones internas. Solamente en este contexto podemos comprender por qué las burguesías nacientes fueron tan profundamente nacionalistas y por qué su nacionalismo fue una bandera de cambio y de libertad. Solo en este contexto podemos explicarnos claramente la defensa de los derechos humanos y las libertades civiles y políticas que al amparo de sus luchas se fueron generando. Desde que la burguesía asumió el papel de clase dominante, pudo señalar con todo rigor que "Ningún individuo ni corporación puede ejercer autoridad que no emane expresamente de la nación";⁷ y al asumir el control de las leyes pudo declarar que: "Todo lo que no está vedado por la ley no puede ser impedido y nadie puede ser constreñido a ejecutar lo que ella no ordena".⁸ Así mismo, para garantizar el éxito de su dominación asumieron el control de la fuerza pública, para defender sus intereses en nombre de los intereses generales de la sociedad, proclamando que: "La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita de una fuerza pública; esta fuerza es, por tanto, en beneficio de todos y no para la utilidad particular de aquellos a quienes es confiada".⁹ No contentos con ello, declararon que: "Para el mantenimiento de la fuerza y para los gastos de la administración es indispensable una contribución común, que debe ser repartida entre todos los ciudadanos en razón de sus medios".¹⁰

Las ideas de Montesquieu (1689 -1755) y de Juan Jacobo Rousseau (1712 -1778) habían alentado enormemente la defensa de los derechos humanos. Montesquieu, por ejemplo, criticó severamente los abusos de la Iglesia y del Estado, elaboró teorías novedosas a cerca del Estado, propuso la teoría del gobierno democrático parlamentario y la separación de sus tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, como mecanismos de autocontrol y equilibrio. Rousseau, en cambio, denunció vigorosamente la injusticia y miseria de la época, a la que consideraba resultados de la desigualdad social; defendió la idea de una sociedad basada en la igualdad absoluta, en la que cada individuo debe someterse a las decisiones del colectivo, cuya voluntad debe ser necesariamente el contenido de las leyes. Así mismo planteó la necesidad de la existencia de una igualdad entre los hombres, con el propósito de alcanzar el bienestar para todos.

Ideas semejantes fueron desarrolladas en otras regiones geográficas del planeta. En 1776 la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, redactada por Thomas Jefferson y aprobada el 4 de junio del año en mención, proclamó lo siguiente:

Sostenemos como verdaderas evidencias que todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se encuentra el derecho a la Vida, a la Libertad ya la búsqueda de la Felicidad; [...] que cuando una forma de gobierno llega a ser destructora de estos fines es un derecho del pueblo cambiarla o abolirla, e instituir un nuevo gobierno basado en esos principios y organizando su autoridad en la forma que el pueblo estime como la más conveniente para obtener su seguridad y felicidad.¹¹

Sin embargo, una de las principales contradicciones que salta a la vista de forma inmediata es la pretendida igualdad de los hombres, cuando unos son propietarios privados del capital o de la tierra y otros propietarios únicamente de su fuerza de trabajo. Esta desigualdad estructural, germen de la gran injusticia contemporánea,

⁷ *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Artículo 3ro.

⁸ *Ibidem*. Artículo 5to.

⁹ *Ibidem*. Artículo 12.

¹⁰ *Ibidem*. Artículo 13.

¹¹ Declaración de Independencia de las trece colonias británicas, 4 de junio de 1776. Documento reproducido en EUA, Documentos de su Historia Política, Instituto Mora, tomo uno, pág. 238.

no puede cubrirse hipócritamente al decir que: "Todos los hombres son iguales ante la ley"¹² y que todos tienen las mismas posibilidades de desarrollo. Este germen de desigualdad económica, social y política, se extiende dramáticamente en la misma proporción en que avanza la tan mencionada globalización.

El avance de los monopolios chocó con las fronteras nacionales, pues los grandes capitales necesitaban eliminar, o al menos debilitar, los proteccionismos nacionales para establecer políticas de fronteras abiertas, con el fin de que la libre competencia genere una repartición pacífica del mundo y delimite "naturalmente" las principales áreas de influencia de los monopolios y empresas transnacionales. Como esto no fue posible, el capital recurrió a uno de sus mecanismos más irracionales, pero a su vez más eficientes: el uso de las armas. No podemos desconocer que las guerras mundiales no constituyeron otra cosa que no sea el nuevo reparto del planeta; la distribución de regiones geográficas para el control económico y político de naciones poderosas sobre pueblos menos desarrollados. Hoy podemos decir que uno de los grandes desencantos de la modernidad radica en esta quiebra absoluta de la racionalidad que se manifestó en la pérdida irreparable de cientos de miles y miles de hombres inocentes; de hombres y mujeres que se vieron obligados a pelear una guerra que no era suya.

La Revolución de Octubre de 1917 y las revoluciones posteriores, se convirtieron en un principio en el dique que al parecer frenaría el avance del capitalismo en el mundo y habría una nueva perspectiva para el desarrollo de la historia de la Humanidad. En América Latina, fue la Revolución Cubana (1959) la que alentó a los pueblos y países de esta región.

Las reivindicaciones económicas sociales y políticas de distintos sectores sociales subieron de intensidad. Los obreros reclamaron alza de salarios, disminución de la jornada de trabajo, ampliación de su seguridad laboral, mejoramiento de sus condiciones de vida, libre organización sindical, etc. Los campesinos gritaron que "la tierra es de quien la trabaja", lucharon por la reforma agraria, exigieron asistencia técnica y financiera, y en muchos lugares combatieron al oscurantismo clerical y al dominio económico y político de oligarcas, gamonales y terratenientes. Los habitantes pobres de las ciudades -muchos de ellos arrinconados en tugurios, conventillos y barrios miserables- se levantaron reclamando vivienda, transporte, servicios básicos como agua potable y electricidad. Las mujeres y amas de casa a la vez que reivindicaron sus derechos como mujeres, se opusieron tenazmente al incremento de los precios de los artículos de la "canasta básica". Los pueblos indígenas levantaron la reivindicación de su derecho a la existencia y el respeto a sus tradiciones y culturas. Muchos partidos políticos abrazaron las banderas del socialismo y lucharon para poner fin a este sistema de injusticia.¹³ Sin embargo, muchos de estos sueños, se quedaron como sueños. Gobiernos despóticos y criminales dictaduras militares se encargaron de aplastar, a sangre y fuego todas y cada una de las aspiraciones de los pueblos y sus habitantes; todo esto con la complicidad del Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Pentágono, la Casa Blanca, la Central de Inteligencia Americana entre otros organismos estadounidenses.

Como es por todos conocido, al fin, los errores internos de la Unión Soviética y los ataques externos contra el socialismo terminaron por derrumbar al "socialismo real" expresado en la caída del Muro de Berlín. En América Latina, solamente Cuba se sostiene en muy difíciles condiciones.

Las conflagraciones mundiales, la crisis del sistema y las aspiraciones humanas, de una u otra forma lograron dar ciertos frutos. Por ejemplo, en plena crisis de la segunda posguerra, el 24 de octubre de 1945, "51 países resueltos a preservar la paz mediante la cooperación internacional y la seguridad colectiva establecieron las Naciones Unidas",¹⁴ y los que posteriormente se integraron, convinieron en aceptar las obligaciones de la Carta de las Naciones Unidas que tiene cuatro propósitos fundamentales:

12 *Declaración Americana de los Derechos y deberes del Hombre* Aprobada por la Asamblea General de Estados Americanos (OEA) mediante resolución XXX de fecha 2 de mayo de 1948, Artículo II; y *Declaración Universal de los Derechos Humanos* Aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948, Artículo 7.

13 No creo pertinente en este momento discutir sobre la validez o no de sus métodos y principios, así como tampoco considero pertinente realizar la crítica del llamado "Socialismo Real".

14 Cf. "Las Naciones Unidas en síntesis", Publicación del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, impreso en la Sección de Reproducción de las Naciones Unidas. Nueva York, DPI/2020/Rev. I-julio-2000. 5M. Internet: <http://www.un.org>.

1. - mantener la paz y la seguridad internacionales,
- 2.- fomentar entre las naciones la amistad,
- 3.- realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales y en el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos; y,
- 4.- servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones.¹⁵

La Carta de las Naciones Unidas constituye un importante catálogo de derechos que reconocen el respeto a los derechos humanos e introduce una iniciativa para fijar la responsabilidad del Estado frente a la comunidad internacional en materia de protección a los derechos humanos. Entre los efectos más importantes de la Carta sobresale la internacionalización de un conjunto de derechos, así como el reconocimiento por parte de los Estados Parte de que: "los derechos de los individuos ya no eran atributo exclusivo y excluyente de su jurisdicción interna, que pasaban a ser parte del Derecho Internacional";¹⁶ y la creación del marco jurídico que permitió y justificó la posterior evolución positiva del Derecho Internacional y de los Derechos Humanos.

Derechos Humanos y sus generaciones

Aunque pueda parecer inútil, resulta importante que señale qué es lo que entiendo por Derechos Humanos; puesto que existen diversas acepciones y muchas de ellas no son las más bien logradas. Siguiendo a Antonio E. Pérez Luño, en ocasiones anteriores he señalado que por Derechos Humanos entiendo un conjunto de potestades, voluntades, facultades e instituciones que concretan las exigencias históricas de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas -para que tengan mayor efecto- por los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales.¹⁷ Esta definición, es ratificada por la propia evolución de los Derechos Humanos, pues existen tres generaciones de estos derechos.

- 1.- Derechos Civiles y Políticos,
- 2.- Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y
- 3.- Derechos de los Pueblos.

Derechos de Primera Generación

La Declaración Universal de Derechos Humanos, (1948) establece el marco que debe guiar la acción de todos los pueblos y naciones, así como la de los individuos e instituciones. Entre los puntos más relevantes, señala que todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos; que el goce de todos los derechos humanos se establece para todos los hombres (incluyendo, naturalmente, a las mujeres) sin distinción alguna de raza, color, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, o cualquier otra consideración; que todos tenemos derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal; que nadie debe ser sometido a la esclavitud ni a la servidumbre en todas sus formas, pues la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas; que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; que todos tenemos derecho al reconocimiento de nuestra personalidad jurídica y que todos somos iguales ante la ley. Señala también que nadie debe ser detenido ni desterrado arbitrariamente; que toda persona tiene derecho a ser oída por un tribunal independiente e imparcial; que toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad; que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra ni a su reputación, y que toda persona tiene derecho a la protección de la ley ante tales ataques. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece el derecho de todos a la libre circulación, la libre elección del lugar de residencia, el derecho al asilo en caso necesario; el derecho a una nacionalidad, a cambiar de nacionalidad, a casarse y fundar una familia; el derecho a la propiedad, individual o colectivamente; señala la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de cambiar de religión o de creencia; así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado. A todo esto se suma la libertad de reunión y de asociación pacífica, el derecho a participar en el gobierno de su país, directa o indirectamente; el derecho a la seguridad social, al trabajo, a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su

¹⁵ *Ídem*.

¹⁶ La Carta de las Naciones Unidas. Internet. <http://www.cofavic.org.ve/lacarta.htm>

¹⁷ Cf. A. E. Pérez Luño; Derechos Humanos, Estado y Constitución, Madrid, Editorial Técno, 1984, pág. 48.

dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. Dentro del derecho al trabajo se debe tener en cuenta el derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure al trabajador ya toda su familia una existencia conforme a la dignidad humana, que incluye el derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre. Igualmente, el trabajador y su familia tienen derecho a un nivel de vida adecuado donde se asegure el alimento, el vestido, la vivienda, la salud y el bienestar, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, etc. Concede atención a la maternidad y la infancia, señalando que tienen derecho a tratos especiales, y que todos los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio tienen derecho a igual protección social. En cuanto a la educación señala que ésta debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. Finalmente señala que toda persona tiene derecho a tomar parte de la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes ya participar del progreso científico y de los beneficios que de él resulten; que toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, pues sólo en ella puede desarrollarse libre y plenamente su personalidad.

Derechos de Segunda Generación

Estos derechos tienen como objetivo central garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, a la educación ya la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos. Tal como se afirma en el Manual de Educación Popular en Derechos Humanos, editado por ALDHU y la UNESCO: "No puede pretenderse el pleno respeto a la dignidad del ser humano ni a su libertad, ni siquiera la vigencia de la democracia, si no existen las condiciones económicas, sociales y culturales que garanticen el desarrollo de esos hombres y esos pueblos".¹⁸

En otro documento importante, el Manual Internacional de Derechos Humanos, se señala lo siguiente:

La realización de los derechos económicos, sociales y culturales, no depende, en general, de la sola instauración de un orden jurídico ni de la mera decisión política de los órganos gubernamentales, sino de la conquista de un orden social donde impere la justa distribución de los bienes, lo cual sólo puede alcanzarse progresivamente. Su exhibición está condicionada a la existencia de recursos apropiados para su satisfacción, de modo que las obligaciones que asumen los Estados respecto a ellos esta vez son de medio o comportamiento. El control del cumplimiento de este tipo de obligaciones implica algún género de juicio sobre la política económico- social de los Estados, cosa que escapa, en muchos casos, a la esfera judicial. De ahí que la protección de tales derechos suela ser confiada a instituciones más políticas - técnicas que jurisdiccionales, llamadas a emitir informes periódicos sobre la situación social y económica de cada país.¹⁹

En consecuencia, el subdesarrollo y la dependencia representan una gran limitación estructural para el goce efectivo de estos derechos. Esta situación se agrava cuando la política económica de la mayoría de los gobiernos favorecen el enriquecimiento de las compañías transnacionales y del sector financiero y bancario, limitando la distribución de la riqueza social entre la población. En claro ejemplo de lo señalado puede ser la política económica de los últimos mandatarios ecuatorianos, que llegan al extremo de retener o incautar el dinero de los ahorradores pequeños y medianos y congelar sus cuentas bancarias con el fin de salvar a los grandes banqueros en nombre de salvar la economía del país y quedar bien con las instituciones financieras internacionales. En otros casos, los gobernantes se preocupan por mantener en "buen nivel" los índices macroeconómicos, sin importarles la pobreza y miseria de su población.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece como derechos humanos, entre otros, el que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; que todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales y que en ningún caso se les podrá privar de sus propios medios de subsistencia. Los Estados Partes en el Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo escogido libremente; que los Estados Partes se obligan a tomar medidas para lograr la plena efectividad de este

¹⁸ Manual de Educación en Derechos Humanos, ALDHU -UNESCO; citado en "Clasificación de los derechos humanos". Internet. <http://www.cofavic.org.ve/clasific.htm>

¹⁹ Manual Internacional de Derechos Humanos, citado en "Clasificación de los derechos humanos". Internet. <http://www.cofavic.org.ve/clasific.htm>

derecho, para lo cual deberán impulsar la orientación y formación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana. Esto implica el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren un salario equitativo e igual por trabajo igual; en particular que asegure a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salarios iguales con trabajos iguales, así como la seguridad e higiene en el trabajo. Otro derecho de mucha importancia es el de fundar sindicatos y afiliarse a cualquiera de ellos, sin ninguna restricción, y el derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a organizarse internacionalmente. Establece el derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país. El derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social. Concede a la familia la más amplia protección, especialmente mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. Señala que se debe conceder especial protección a las madres durante un tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social. Se debe proteger a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Los Estados Partes se comprometen a asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades; así mismo se comprometen a reducir la mortalidad, la mortalidad infantil y estimular el sano desarrollo de los niños. El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole; la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad. Este pacto declara que todos tienen derecho a la educación; y que de esta, la primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; la secundaria y secundaria técnica y profesional debe ser generalizada y la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; la educación superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de las capacidades individuales, y debe ser implementada progresivamente en forma gratuita. Finalmente señala el derecho de todos a participar de la vida cultural, a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones ya beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora la persona; y se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

En cuanto al *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966, y puesto en vigor el 23 de marzo de 1976, podemos decir que dicho Pacto señala que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación y en virtud de este derecho pueden establecer libremente su condición política y proveer asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. (Artículo 1) Establece que toda persona cuyos derechos o libertades hayan sido violados podrán interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiere sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales. (Artículo 2, 3, a) El derecho a la vida será protegido por la ley. (Artículo 6, 1) "Cuando la privación de la vida constituya delito de genocidio se tendrá entendido que nada de lo dispuesto en este artículo [artículo 6] excusará en modo alguno a los Estados Partes del cumplimiento de ninguna de las obligaciones asumidas en virtud de las disposiciones de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio". (Artículo 6,3) Prohíbe la imposición de la pena de muerte a personas de menos de 18 años de edad ya mujeres en estado de gravidez. (Artículo 6,5) Estipula que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; (Artículo 7) que nadie estará sometido a la esclavitud ni a la servidumbre, ni será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio; (artículo 8, 1,2 y 3) que todo individuo tiene derecho a la libertad ya la seguridad personal, como a ser informada, en caso de detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada en su contra; así mismo que toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o ser puesta en libertad, y que toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación. (Artículo 9, 1,2,3,5) Señala también el Convenio que toda persona privada de la libertad será tratada humanamente, que los procesados estarán separados de los condenados, que los menores procesados estarán separados de los adultos; que el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados; (Artículo 10) que nadie será encarcelado por el solo hecho de no poder cumplir con una obligación contractual; (artículo 11) que "el extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en el presente Pacto sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley; y, para ello, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que lo asisten en contra de su expulsión, así como someter su caso a revisión

entre la autoridad competente o bien ante persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente, y hacerse representar con tal fin ante ellas". (Artículo 13) Aquí cabe anotar que el instrumento de ratificación por parte de México ante la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, interpuso una reserva a este artículo que dice: *"Artículo 13. El gobierno de México hace reserva de este artículo, visto el texto actual del Artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."* Señala que todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia, que la prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes; que toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley; y durante el proceso tiene derecho a ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de las acusaciones formuladas contra ella; que cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley; y que nadie podrá ser juzgado ni sentenciado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley. (Artículo 14, 1,2,3,a,6 y 7) Señala que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación, así como el derecho a la protección de la ley contra esas injerencias y ataques. (Artículo 17) Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; que nadie podrá ser molestado por sus opiniones, y que la ley debe asegurar el respeto a los derechos ya la reputación de los demás. (Artículos 18 y 19, 1,2,a) Se consagra el derecho a reunión pacífica, el derecho de libre asociación con otros. (Artículos 21 y 22) Que todo ciudadano gozará del derecho y oportunidad de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; a votar y ser elegido en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y el derecho a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país, (artículo 25) Este artículo, también fue motivo de reserva por parte del Gobierno de México. En el inciso b) dice *"El Gobierno de México hace igualmente reserva de esta disposición, en virtud de que el Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los miembros de los cultos no tendrán voto activo, ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos"*. Finalmente, que

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión ya emplear su propio idioma". (artículo 27)

Derechos de Tercera Generación

Las reivindicaciones de grupos étnico-culturales y de los pueblos indígenas dio paso a que el 27 de junio de 1989 se suscriba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, en el que se establece por primera vez en la historia un conjunto de disposiciones que tienden a proteger a los pueblos indígenas. Uno de los aspectos más relevantes es el abandono de la concepción integracionista y el empleo de la categoría pueblo, para referirse a lo que antes eran "poblaciones" o "comunidades", aunque con limitaciones, como ya hemos comentado anteriormente. El Convenio da, particular importancia a la participación de los pueblos en la identificación de sus problemas y en la búsqueda de posibles soluciones, siempre desde sus propios puntos de vista e intereses como pueblos. Por esta razón los pueblos indígenas deben ser consultados cada vez que se deban tomar medidas nacionales que les involucren directa o indirectamente; y los gobiernos deberán establecer los procedimientos adecuados para que dichos pueblos puedan ser consultados. Otro de los temas que merece particular atención es la utilización de "territorios" en lugar de tierras; pues este término refleja las particulares relaciones que existen entre los pueblos indígenas y su entorno geográfico; dicha relación implica derechos colectivos de un pueblo, creándose así relaciones particulares que no se

reconocen necesariamente en los sistemas jurídicos nacionales. Los estados deberán "reconocer a los pueblos interesados los derechos de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos"(artículo 14), así mismo señala que se debe respetar el derecho de los pueblos indígenas a los recursos naturales, y participar en la utilización, administración, y conservación de tales recursos, así como su participación de los beneficios de dicha explotación. El convenio señala que se deben impulsar programas y medios especiales de formación artesanal y profesional, cuando los existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos en mención; y cuando fuere posible los pueblos deberán asumir, progresivamente, la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas. (Artículo 22) Es importante la disposición que asegura el reconocimiento de las artesanías, las industrias rurales y comunitarias, y las actividades tradicionales relacionadas con la economía de subsistencia como factores de mantenimiento de su cultura, auto subsistencia y desarrollo económico. (Artículo 23) El convenio pugna por preservar y utilizar los métodos de prevención, las prácticas curativas y los medicamentos tradicionales utilizados por los pueblos indígenas y tribales, considerando sus condiciones económicas geográficas, sociales y culturales. (Artículo 25) Pugna por la preservación y difusión de las lenguas indígenas, así como de los valores sociales, culturales y religiosos de los pueblos interesados; así como por que se enseñe a los niños a leer y escribir en su propia lengua indígena o en alguna de las lenguas indígenas más comúnmente empleadas en el grupo al que pertenezca. (artículos 26 y 27)

El nuevo Convenio supera la filosofía que animaba al precedente y que, con razón, fue objeto de serias observaciones y reservas, y recoge, por otra parte, un número importante de las reivindicaciones formuladas por los representantes de las organizaciones de los pueblos involucrados. En su elaboración se buscó encontrar el justo equilibrio que hiciera de este instrumento internacional una herramienta jurídica viable, susceptible de ratificación y, en consecuencia, de aplicación efectiva".²⁰

Al Convenio 169 deben sumarse otros instrumentos internacionales tales como: La Declaración del Mataatua de Derechos Intelectuales y Culturales de los Pueblos Indígenas; Las resoluciones sobre los derechos de los pueblos indígenas del Primer Congreso Mundial de la Internacional de la Educación, reunido en Harare del 19 al 23 de julio de 1995; La Declaración de Principios de la WWF: Los pueblos indígenas y la conservación; El Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 27 de febrero de 1997; entre otros.

Globalización y deterioro de los Derechos Humanos

A lo largo de los últimos años hemos escuchado con frecuencia la palabra globalización, pero parece que en el fondo de todos los debates, nos queda una incertidumbre: ¿qué mismo es la globalización? En primer lugar, podemos decir, y sin temor a equivocarnos que la globalización es el resultado de un proceso histórico, independiente de la voluntad de los hombres, o por lo menos independiente de la voluntad de la inmensa mayoría de los hombres que habitamos el planeta; que es un fenómeno que surge de la propia dinámica del capital y que se caracteriza por la inédita expansión y profundización de cierto tipo de relaciones entre los estados, las naciones. Este nuevo tipo de relaciones entre estados y naciones se da sobre la base de un aumento sin precedentes de la interdependencia que se expresa en un sinnúmero de redes de comunicación e interacción entre los gobiernos, la banca, las empresas, los comercios, etc. e incluso entre los mismos individuos.

²⁰ Hernández Pulido; J. Ricardo; "El Convenio 169 de la OIT, un nuevo enfoque de los derechos de los pueblos indígenas y tribales", en Etnia y nación en América Latina de Héctor Díaz Polanco, Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1991, pág. 181.

Estas nuevas relaciones no tienen como eje central el beneficio de los pueblos ni la felicidad de sus habitantes, ya que al ser un fenómeno fundamentalmente de mercado, toma su impulso básico en el progreso técnico y, particularmente en la capacidad empresarial de reducir los costos de producción de los bienes y servicios, aprovechando al máximo las ventajas comparativas, como son: el precio de la fuerza de trabajo, la existencia abundante y barata de materia prima, la cercanía a los mercados en expansión, la evasión de tributos al estado, los gastos que implican el seguro social y la seguridad de los trabajadores, etc. Con estos "ahorros" las empresas están en las mejores condiciones de competencia; pueden ser más exitosas y lograr mayor capacidad de cubrir con sus productos el globo terráqueo.

Contrariamente a lo que se podría pensar, en lugar de disminuir los precios de bienes y servicios en los mercados, estos se van incrementando progresivamente, porque de lo que se trata, nos dicen, de mantenerlos a los niveles internacionales, y generalmente se toma al dólar estadounidense como moneda de referencia, y sobre ésta se realiza la equivalencia del precio. Si sumamos a esto los efectos del proceso devaluatorio que experimentan en forma constante los países del capitalismo subdesarrollado y dependiente, nos daremos cuenta que sucede lo siguiente:

- 1.- elevación constante de los precios de bienes y servicios;
- 2.- disminución real de la capacidad adquisitiva de la población;
- 3.- disminución de los precios reales de materias primas;
- 4.- incremento de los márgenes de ganancia de propietarios de mercancías y vendedores de servicios;
- 5.- incremento del margen de abstención del consumo de productos y servicios;

La combinación de estos factores producen, casi irremediablemente el empobrecimiento generalizado de la población y el incremento de los índices de la miseria. Y como es obvio pensar, el incremento de la pobreza y miseria, implican necesariamente el aumento de la delincuencia y la inseguridad social, entre otros fenómenos.

La globalización significa, también, el incremento de la capacidad empresarial para fragmentar geográficamente los procesos productivos, generando en el mundo falsas expectativas de crecimiento económico, y condicionando severamente la política económica al buen funcionamiento de la Bolsa de Valores, la búsqueda de mayor inversión externa.

Las nuevas relaciones que se dan entre los gobiernos de casi todas las naciones tienen como primer referente el interés económico de los grandes capitales, puesto que son ellos los que, al imponerse sobre la voluntad de los pueblos, se han convertido en los parámetros que guían las conductas de casi todos los mandatarios de los estados. En la actualidad podemos constatar que las formas de la producción se han internacionalizado, así como las finanzas y el intercambio. El comercio de casi todos los productos y el movimiento de los grandes y medianos capitales, hace mucho tiempo que rebasaron las barreras de los estados nacionales y se expandieron por el mundo. Estas relaciones se vuelven factores que influyen en las decisiones y políticas de los estados afectando su soberanía y subordinando las políticas económicas y sociales fundamentalmente a instancias de decisión supranacionales.

En síntesis, podemos decir que la globalización es un proceso que conduce a la hegemonía del mercado y el desarrollo de la competencia en un marco de selección darwiniana. Esta globalización, como fenómeno de mercado, ya ha tenido un impacto considerable sobre el funcionamiento de los mercados y sobre la efectividad de las políticas públicas nacionales. Este proceso, igualmente, sienta las bases para el establecimiento de nuevas alianzas empresariales que en la medida que se consolidan destruyen o absorben a las menores.

El desarrollo de la ciencia y la tecnología, condición necesaria para la globalización, es un factor que por razones de espacio la hemos dejado de lado. aunque es un elemento que requiere detenimiento y profundidad.

Consecuencias negativas de la globalización

Muchos son los efectos de la globalización sobre la faz de la tierra. Muchos podrían discutir sobre sus ventajas y desventajas. Podrían decirnos que todos nos encontramos comunicados y que podemos saber con rapidez lo que sucede en cualquier sitio. Aunque todo eso es discutible, en esta ocasión nos interesa poner énfasis en claras consecuencias negativas para la humanidad, o al menos para la inmensa mayoría de la población del planeta. Estos resultados negativos, en muchas ocasiones han sido denunciados por mandatarios

en foros nacionales e internacionales, llegando incluso a ser reconocidos por altas autoridades de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y el mismo Banco Mundial.

El nuevo modelo de desarrollo económico es terriblemente inequitativo e incrementa la desigualdad social en forma acelerada, atentando abiertamente contra los Derechos Humanos. No olvidemos que las adecuadas condiciones económicas, sociales y culturales son condición indispensable para el respeto a los derechos del hombre, y que "la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, [como dijimos antes] no dependen, en general, de la sola instauración de un orden jurídico ni de la mera decisión política de los órganos gubernamentales".

El Director Gerente del Fondo Monetario Internacional Michel Camdessus, en una reunión del organismo internacional dijo: "Hablemos claro: no se trata sólo de países que han entrado en crisis sino de un sistema en crisis que aún no está suficientemente adaptado a las oportunidades y riesgos de la globalización. En la misma oportunidad, James Wolfensohn, presidente del Banco Mundial advirtió que ya existen por lo menos tres mil millones de personas miserables.

La crisis que se registre en una región del planeta, en las nuevas condiciones afecta a todo el sistema, dada las nuevas relaciones de dependencia. Así por ejemplo, la crisis económica de México fue conocida como el "Efecto tequila"; y la Crisis Asiática tuvo el mismo efecto destructor, produciendo inevitables colisiones entre las economías emergentes y los países poderosos, con el consecuente deterioro del financiamiento de los mercados emergentes, sean estos mexicanos, brasileños, asiáticos, rusos o coreanos.

La polarización se expresa entre unas 200 súper empresas que controlan el planeta y que han hecho de las agrupaciones locales simples prolongaciones de sus intereses; y más de la mitad de la población que viven en la miseria con un ingreso menor a 2 \$usa diarios por persona, según datos reconocidos por el Fondo Monetario Internacional.

El crecimiento de la deuda externa contribuye a profundizar este problema. El endeudamiento mundial supera los 32 billones de dólares, ante lo cual, todos nos encontramos forzados a contribuir por medio del pago de impuestos a los salvatajes financieros del FMI; y como señala Susan George²¹:

La mayor parte de los cuales no son dirigidos a favor de la gente que sufre sino, en primer lugar, a los propios especuladores que causaron las crisis, y los ciudadanos son además obligados a salvar imprudentes firmas privadas que son consideradas «demasiado grandes como para quebrar», por ejemplo Savings and Loans en Estados Unidos, Credit Lyonnais en Francia y grandes firmas o bancos en Japón.²²

En estas condiciones es imposible reconocer que la voluntad general del pueblo se manifieste en el Estado; pues "a las fuerzas del mercado ya las burocracias internacionales se les ha permitido dictar las reglas, con las consecuencias negativas que resultan ya evidentes por doquier".²³ Recordemos de paso que los directores de corporaciones internacionales y banqueros, los funcionarios del FMI, del Banco Mundial, así como los de la Organización Mundial del Comercio, no han sido elegidos por nadie y no responden al pueblo por sus actos, aunque en los hechos deciden sobre el futuro de la humanidad.

La hegemonía del gran capital ha permitido, además, que éstos estén en posibilidad de escapar a los impuestos en forma casi total. "Hoy en día, tres cuartas partes de las firmas extranjeras en territorio estadounidense no pagan impuestos en absoluto. En Europa los impuestos pagados por las empresas proporciona algo menos de un tercio de los Ingresos del Estado. Mientras que en los Estados Unidos esa cifra llega sólo al 17%". Si el capital no paga impuestos, entonces la protección es mucho más difícil de lograr, por lo que los gobiernos aumentan la carga impositiva sobre los sueldos y salarios locales, así como sobre el consumo.

La pobreza, el "adelgazamiento del estado" y la pérdida de soberanía, han conducido inevitablemente al deterioro de los niveles de vida ya la disminución de la capacidad de acceder a servicios y "beneficios" como

²¹ Susan George es directora asociada del Transnational Institute de Amsterdam y presidenta del Observatoire de la Mondialisation, de París.

²² Susan, George; Tribuna Libre, "Globalización: una carrera hacia el fondo del barril". OPINIÓN, 21 de septiembre de 1999. EL MUNDO en Internet. www.el-mundo.es

²³ *Ídem*.

la educación, la asistencia médica, la seguridad social, etc., es decir de aquellos elementos que claramente señalan los derechos de la segunda y tercera generación.

Conclusión

Retomando una frase de Fidel Castro pronunciada en la Clausura del Encuentro Internacional de Economistas celebrado en el Palacio de las Convenciones de La Habana, el 22 de enero de 1999, podemos decir que: "la increíble e inédita globalización que nos ocupa, es un producto del desarrollo histórico, un fruto de la civilización humana; se alcanzó en un bravísimo período de no más de tres mil años en la larga vida de nuestros antecesores sobre el planeta."; que: "la globalización es un proceso multidimensional que trasciende los estrechos límites del mercado, profundiza las desigualdades y agudiza la polarización a nivel mundial", como afirmaron el 2 de octubre de 1998 en Tegucigalpa economistas reunidos de Centroamérica y del Caribe.

La globalización, tal como se concibe ahora, crea más perdedores que ganadores. Europa, América del Norte y el Sudeste Asiático, o mejor dicho, capitales de estos sectores, son los beneficiados por la globalización, en tanto que los pueblos de América Latina y el Caribe, Asia y África son los grandes perdedores. Hoy el hambre a retornado a Indonesia; en Corea del Sur y Tailandia se registra un agudo incremento de los suicidios entre los trabajadores; en Rusia la expectativa de vida a disminuido en siete años en menos de una década; en México, la crisis de 1994-1995 permitió que la mitad de la población cayera por debajo de la línea de pobreza. La pobreza que vive hoy en día la población ecuatoriana, producto de las medidas económicas de sus últimos gobiernos, ni siquiera permite, hasta el momento, saber con certeza los graves efectos que tendrá.

La especulación financiera incontrolada en los mercados emergentes ha llevado al desastre de la mayoría de la población en los países afectados. "La crisis financiera internacional motivada por la especulación de Estados y de operadores privados y fundamentalmente por la corrupción generalizada, ha vulnerado los sistemas monetarios y bancarios, con repercusiones que se expresan en recesión económica, mayor inflación y desempleo, factores que limitan severamente las posibilidades del desarrollo humano",²⁴. esto no quiere decir sino que la globalización refleja su incapacidad para impulsar el desarrollo humano, ya que la pobreza se hace más profunda frente a una mayor concentración de la riqueza.

Finalmente, debemos decir que es indispensable y urgente la reordenación del actual modelo económico internacional, con la participación activa de la sociedad civil, como facto que garantice la viabilidad un modelo de desarrollo alternativo y un nuevo esquema de desarrollo regional, en el cual el hombre sea el centro del sistema y no como es actualmente, el capital.

Bibliografía

Abbagnano, Nicolás; Diccionario de Filosofía, FCE, México, 1980

ACAN -EFE; "Globalización profundiza desigualdades y agudiza polarización" ACAN -EFE, La Prensa on the Web, 2 de octubre de 1998.

Cardoso Ruiz, René Patricio; Análisis de la situación de los Derechos Humanos en Chiapas (1994-1998); Informe Final de Investigación presentado a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México; Inédito.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos del Estado de México; 1994.

Díaz Polanco, Héctor; Etnia y nación en América Latina, Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1991.

Fauré Christine; Las declaraciones de los derechos del hombre de 1789, Comisión Nacional de Derechos Humanos -FCE, México, 1995

George, Susan; Tribuna Libre, "Globalización: una carrera hacia el fondo del barril". OPINION, 21 de septiembre de 1999. EL MUNDO en Internet. www.el-mundo.es

Instituto Mora; EUA, Documentos de su Historia Política, Instituto Mora, México, 1988.

²⁴ "Globalización profundiza desigualdades y agudiza polarización" ACAN -EFE, La Prensa on the Web, 2 de octubre de 1998.

Internet. <http://www.cofavic.org.ve/clasific.htm>

Internet. <http://www.cofavic.org.ve/lacarta.htm>

Organización de las Naciones Unidas; "Las Naciones Unidas en síntesis", Publicación del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, impreso en la Sección de Reproducción de las Naciones Unidas. Nueva York, DPI/2020/Rev. 1-julio-2000. 5M. Internet:

<http://www.un.org>.

Pérez Luño, A. E.; Derechos Humanos, Estado y Constitución, Madrid, Editorial Técnos, 1984.